


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 5.870 · 2026

# LEY 5870

Boletín Oficial, 13 de agosto de 2026 · 3 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 5870*

La Legislatura de la Provincia de Río Negro Sanciona con Fuerza de LEY

ARTÍCULO 1°. Se autoriza al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda a transferir en carácter de donación a los Ministerios de Educación y Derechos Humanos y de Salud de la Provincia de Río Negro, la parcela designada catastralmente con la nomenclatura: 25-4H-032-03, dominio inscripto a nombre del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, ubicada en la localidad de Sierra Grande, con el cargo de destinar la parcela mencionada a construir un establecimiento educativo y un hospital respectivamente en un plazo de treinta y seis (36) meses.

ARTÍCULO 2°. La presente autorización legislativa está condicionada al cumplimiento de los requisitos previstos en la ley A nº 3682, en forma previa a la instrumentación definitiva de la donación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



VEREDICTA LEYES

*Ley 5870. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).